



MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y GOBIERNO ABIERTO**

13 DE MAYO DE 2026



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO

MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Codificación
SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-
V2

Versión: 02

Emisión: 28 de julio de 2025

Actualización: 13 de mayo de
2026

Página: 2 de 37

ÍNDICE

	Página
I FIRMAS	4
II INTRODUCCIÓN	6
III OBJETIVO DEL MANUAL	7
IV MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	7
V ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	8
VI DEFINICIONES	9
VII POLÍTICAS	11
VIII POBLACIÓN OBJETIVO	12
IX REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA	12
X JUNTA DE VECINOS	12
XI MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS	13
XII CONSEJO MUNICIPAL	14
Representantes sectoriales del Consejo Municipal	15
XIII DE LOS RECURSOS	16
A) Rubros	16
B) Monto	17
XIV PARTICIPANTES	19
A) Coordinación Institucional	19
B) Ejecutores	20
C) Instancias de control y vigilancia	20
XV PROCESO OPERATIVO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	20
Etapa 1: Solicitud de predios y monto destinado al programa	21
Etapa 2: Designación de enlaces y entrega del catálogo de servicios	22

www.sanpedro.gob.mx

SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2





**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO**

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Codificación
SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-
V2


Versión: 02

Emisión: 28 de julio de 2025

Actualización: 13 de mayo de
2026

Página: 3 de 37

	Etapa 3: Informar montos asignados por colonia y procesos del programa	22
	Etapa 4: Recepción de propuestas y análisis de factibilidad	22
	Etapa 5: Alta en plataforma y votación	22
	Etapa 6: Anexos técnicos y requisiciones	22
	Etapa 7: Proceso de adjudicación	24
	Etapa 8: Ejecución y entrega de proyectos	24
	A) De la entrega-recepción de proyectos	25
	B) De la vigilancia	25
	C) De los recursos no devengados	26
XVI	DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	26
XVII	DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	29
XVIII	AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO	34
XIX	QUEJAS Y DENUNCIAS	35
XX	DE LA INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	36
XXI	DE LA ENTRADA EN VIGOR	36
XXII	TRANSITORIOS	36

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 4 de 37

El presente *Manual de Operación del Programa de Presupuesto Participativo*, el cual corresponde aplicar a la Dirección de Gobierno Abierto adscrita a la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, queda formalizado con las firmas de los siguientes funcionarios públicos:

I. FIRMAS




Licenciado Daniel Iván Ruiz Chávez
 Secretario de la Contraloría y Transparencia
 de San Pedro Garza García, Nuevo León

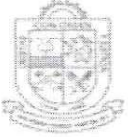


Licenciado Jonathan Daniel Martínez De la Rosa
 Consejero General de Asuntos Jurídicos
 de San Pedro Garza García, Nuevo León




Doctor Ricardo Alberto Rodríguez Larragoity
 Secretario de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto
 de San Pedro Garza García, Nuevo León


 www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	--

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 5 de 37

Mediante las firmas de las y los servidores públicos que aparecen en los recuadros, se da crédito a los participantes en la elaboración y/o actualización, revisión, verificación y validación del Manual.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaboró:	Licenciada Leslie Alejandra Muñoz Camacho Auxiliar Jurídico de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto	
Revisó:	Contadora Pública Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia	
Verificó:	Doctor Ricardo Alberto Rodríguez Larragoity Secretario de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto	
Validó:	Francisco Javier Castillo Santana Encargado del Despacho de la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia	

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01- V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 6 de 37

II. INTRODUCCIÓN


RICARDO ALBERTO RODRÍGUEZ LARRAGOITY, en mi carácter de titular de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto de San Pedro Garza García, Nuevo León, y con base en mis atribuciones, responsabilidades y funciones que me confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia; y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, inciso c), fracción VI) del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*; y en coordinación con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, conforme a lo establecido en el artículo 112 del *Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León*, se emite el presente *Manual de Operación del Programa de Presupuesto Participativo*.


San Pedro Garza García, Nuevo León, mantiene el compromiso de fortalecer la participación ciudadana, la corresponsabilidad en la gestión pública y la transparencia en el uso de los recursos públicos. En este sentido, se reconoce el valor del conocimiento local, así como el interés de las y los habitantes por mejorar su entorno, por lo que el Municipio ha adoptado esquemas de participación que permitan generar un impacto positivo y directo en las colonias a partir de decisiones colectivas.

En ese sentido, el Programa del Presupuesto Participativo tiene como finalidad promover la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones respecto al destino de una parte del presupuesto público, que permita a los ciudadanos proponer, seleccionar y priorizar proyectos que atiendan las necesidades específicas de sus colonias.

Desde su implementación, dicho programa se ha consolidado como una herramienta clave para promover una mayor cercanía entre la ciudadanía y el gobierno, así como para alentar procesos de organización vecinal, diálogo y construcción conjunta de soluciones. Este esfuerzo forma parte de una estrategia integral orientada al fortalecimiento de la gobernanza local y al desarrollo sostenible de San Pedro Garza García.

Asimismo, se busca fomentar una colaboración efectiva entre el gobierno municipal y la comunidad, al fortalecer la corresponsabilidad, la transparencia y la construcción conjunta de soluciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida en el Municipio, así como reforzar el sentido de pertenencia de los ciudadanos y vecinos de San Pedro Garza García, Nuevo León.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01- V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 7 de 37

III. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer las bases normativas, operativas y metodológicas para la implementación del Programa de Presupuesto Participativo en San Pedro Garza García, Nuevo León con el fin de garantizar un proceso transparente, incluyente y eficiente que promueva la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre el uso de los recursos públicos.

IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO


LEGISLACIÓN FEDERAL:


- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- *Ley General de Responsabilidades Administrativas;*
- *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;*
- *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;* y
- *Ley General de Archivos.*

LEGISLACIÓN ESTATAL:

- *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;*
- *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;*
- *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León;*
- *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León;*
- *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León;*
- *Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León;*
- *Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León;*
- *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León;* y
- *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León;*

REGLAMENTOS MUNICIPALES:

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01- V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 8 de 37


- *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;*
- *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León;*
- *Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;*
- *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;*
- *Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León;*
- *Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;*
- *Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García, Nuevo León;*
- *Reglamento de Entrega-Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;*
- *Reglamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;*
- *Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, NL. 2030; y*
- *Código de Ética y Conducta para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*


V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

El manual de operación establece los lineamientos, procesos, políticas, anexos y demás disposiciones aplicables para la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Presupuesto Participativo en San Pedro Garza García, Nuevo León.

Su contenido es de observancia obligatoria para todas las áreas del gobierno municipal involucradas en el desarrollo del programa, así como para las y los ciudadanos que participen en las distintas etapas del proceso.

Este manual tiene como finalidad garantizar la transparencia, equidad, eficiencia y legalidad en el ejercicio de los recursos públicos asignados al referido programa, al asegurar que las decisiones tomadas reflejen las necesidades y prioridades de la comunidad.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 9 de 37

VI. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

Asociaciones: Entidades de carácter ciudadano constituidas de manera independiente de los gobiernos, con fines y objetivos determinados por sus miembros. Su actuación es sin fines de lucro y en beneficio de la comunidad;

Ámbito comunitario: Proyectos que se desarrollan en espacios habituales de interacción social dentro del Municipio, en los que se realizan acciones colectivas en beneficio de la comunidad;

Ámbito educativo: Proyectos del presupuesto participativo asignados para el sector educativo del Municipio, los cuales serán operados por la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida o su homólogo;

Ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil: Proyectos del Presupuesto Participativo asignados a Organizaciones de la Sociedad Civil que lleven a cabo acciones en beneficio de la población del Municipio;


Anexo técnico: Para efectos del presente Manual, se entenderá como documento que contiene las especificaciones detalladas que se adjuntan a un contrato o proyecto;


Ciudadanos del Municipio: Las personas mexicanas, en pleno goce y ejercicio de sus derechos, que sean residentes de San Pedro Garza García, Nuevo León;

Consejo Municipal de Presupuesto Participativo: Órgano auxiliar del Programa de Presupuesto Participativo;

Dependencia: Se entenderá como dependencia en este documento a las dependencias de la Administración Pública Municipal, tanto centralizada como descentralizada;

Dependencia ejecutora: Dependencia municipal centralizada o descentralizada encargada de la implementación o ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo en el ámbito comunitario asignado;

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01- V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 10 de 37

Dependencia evaluadora: Dependencia municipal centralizada o descentralizada encargada de emitir la factibilidad de los proyectos de Presupuesto Participativo en el ámbito comunitario asignado;

Juntas de Vecinos: Organismos ciudadanos de carácter territorial, integrados por Vecinos del Municipio de una misma colonia, barrio o sector en los términos del Reglamento de *Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León*;

Manual: *Manual de Operación del Programa de Presupuesto Participativo*;

Mesa Directiva: Es el órgano de representación de cada junta de vecinos. Está conformada por residentes electos por la comunidad y tiene la función de representar a la colonia, barrio o sector ante autoridades e instancias públicas o privadas. Además, se encarga de ejecutar los acuerdos tomados en las asambleas y de realizar acciones que beneficien a la comunidad;

Municipio: Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;

Organización de la Sociedad Civil: Entidades privadas, sin fines de lucro, que se constituyen legalmente para realizar actividades de interés social, comunitario, cultural, educativo, ambiental, de salud, entre otros, con el objetivo de contribuir al desarrollo de la sociedad;


Portal de internet del Municipio: Es la página web localizada en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx;


Plataforma: Instrumento de participación ciudadana, mediante el cual se votan los proyectos del Programa de Presupuesto Participativo mediante el hipervínculo <https://hacemos.sanpedro.gob.mx/>;

Predio: Para el caso del presente Manual se entenderá como predio a la unidad territorial delimitada geográficamente, identificada mediante clave catastral o registro administrativo, cuyo uso sea residencial; su determinación y cuantificación se realizará mediante la integración de información estadística oficial y registros administrativos vigentes;

Programa: Programa del Presupuesto Participativo;

Reglamento: *Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León*;

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 11 de 37

Secretaría: Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Sector: Área geográfica específica dentro del Municipio, que permite organizar la administración, los servicios y las actividades productivas de manera eficiente.

Techo presupuestal: Para efectos del presente Manual, se considerará techo presupuestal al monto máximo asignado para cada colonia;

Titular de la Presidencia Municipal: Persona titular de la Presidencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León;


Vecinos del Municipio: Las personas físicas que sean residentes del Municipio;


VII. POLÍTICAS

DISPOSICIONES GENERALES

A) Cobertura

1. El programa operará en los diferentes sectores del Municipio. Cada sector estará constituido por diversas colonias que fueron clasificadas de acuerdo a sus características territoriales y demográficas. Cada colonia, barrio o sector podrá tener representación por una Junta de Vecinos o Asociación.
2. Para los efectos de este programa, como resultado de la distribución de colonias realizada por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, se considerarán seis sectores:
 1. K1 El Obispo;
 2. K2 Casco Urbano;
 3. K3 Bosques, Lomas y Tampiquito;
 4. K4 Valle;

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 12 de 37

5. K5 Montaña; y,
6. K6 Valle Oriente

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO


La población objetivo del Programa de Presupuesto Participativo está conformada por los habitantes de San Pedro Garza García, quienes participan en la definición y propuesta de proyectos orientados al mejoramiento de parques, vialidades y demás infraestructura de uso común.


IX. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

Contar con credencial para votar vigente con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), o en su caso, con licencia de conducir vigente emitida por el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, siempre que ambas identifiquen un domicilio ubicado dentro del municipio.

X. JUNTAS DE VECINOS

1. Son organismos ciudadanos de carácter territorial integrados por vecinos residentes de San Pedro Garza García, Nuevo León de una misma colonia, barrio o sector, con el propósito de propiciar la colaboración directa y efectiva en la solución de las problemáticas de carácter general que existan en su sector.
2. Las Juntas de Vecinos para efectos del Programa, de conformidad con el artículo 111 del *Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León* tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades:
 - a. Participar de manera activa y corresponsable en la realización del Programa;
 - b. Acceder a la información que les resulte necesaria para su participación en el Programa;
 - c. Proporcionar la información que les sea requerida por el Municipio para la realización del Programa;
 - d. Presentar sus propuestas de proyectos en los distintos ámbitos del Programa de Presupuesto

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---


	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 13 de 37


Participativo;

- e. Participar, en su caso, en la votación a través de la plataforma de internet, para la realización de proyectos con cargo a los recursos del programa, conforme a lo establecido en la convocatoria emitida para tal efecto, y las disposiciones del Reglamento, deberán actuar con pleno respeto a las prioridades de su comunidad, de manera corresponsable, conscientes de lo limitado de los recursos públicos y de las necesidades generales del Municipio;
- f. Dar seguimiento a los procesos de presupuestación, contratación y ejecución de los proyectos aprobados;
- g. Realizar aportaciones voluntarias para incrementar el alcance de los proyectos;
- h. Informar a su comunidad los resultados de las gestiones realizadas; y,
- i. Coadyuvar en la conservación de los bienes adquiridos o mejorados con los recursos del programa.

XI. MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS

1. Cada Junta de Vecinos contará con una Mesa Directiva, que será el órgano electo por los residentes que los represente ante las diferentes autoridades e instancias públicas y privadas, que ejecute los acuerdos de sus asambleas y realice las acciones que estime pertinentes para el beneficio común de la colonia, barrio o sector.
2. Las mesas directivas de Juntas de Vecinos, además de las atribuciones conferidas en el Reglamento, con respecto a este programa, tendrán las siguientes funciones:
 - a. Analizar y priorizar las necesidades sociales de su colonia o sector;
 - b. Proponer alternativas de solución a las necesidades de su comunidad;
 - c. Colaboración en el presupuesto de las propuestas presentadas;
 - d. Formalizar en coordinación con el Municipio la definición de las propuestas y acciones a realizar en caso de recibir varias propuestas por los ciudadanos considerando la prioridad de las mismas;
 - e. Realizar las aportaciones voluntarias correspondiente a las propuestas autorizadas, si así lo deciden;
 - f. Mantener informada a la comunidad los resultados de las gestiones; y,
 - g. Realizar la vigilancia, control y seguimiento de los proyectos derivados de las propuestas presentadas por los ciudadanos de su comunidad, hasta su conclusión. Asimismo, deberán

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---


	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01- V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 14 de 37


procurar el buen estado y conservación de las obras o bienes realizados, respecto de los cuales podrán emitir comentarios y sugerencias, mismos que serán considerados por la dependencia ejecutora, sin que estos tengan carácter vinculante para la entrega del proyecto.

3. La Mesa Directiva de la Junta de Vecinos se integrará de acuerdo a lo establecido en los artículos 22, 23, 24, 27, 28 y 29 del *Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León*, así como en los *Lineamientos para el Proceso de Elección de las Mesas Directivas* emitido por la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto de San Pedro Garza García.

XII. CONSEJO MUNICIPAL

1. El Consejo Municipal de Presupuesto Participativo es un órgano auxiliar del Municipio dentro del Programa con las siguientes atribuciones:
 - Autorizar a propuesta de la Secretaría, cuando se hayan realizado todos los proyectos factibles, el ejercicio de los recursos remanentes de los distintos ámbitos, así como la transferencia de recursos de un ámbito a otro para cubrir los excedentes;
 - Resolver lo que resulte necesario para la realización del Programa de Presupuesto Participativo y el ejercicio de sus recursos en todos los ámbitos; y
 - Decidir en los casos en el que las Juntas de Vecinos por alguna razón no puedan llegar a acuerdos.
2. **Integrantes.** El Consejo Municipal del Presupuesto Participativo se integrará de la siguiente manera:
 - I. Con derecho a voto:
 - a) La persona titular de la Presidencia Municipal o quien esta persona designe;
 - b) Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Republicano Ayuntamiento o su equivalente;
 - c) La persona titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento o quien esa persona designe;
 - d) La persona titular de la Secretaría General o a quien esa persona designe;
 - e) La persona titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal o la persona que este designe;
 - f) La persona titular de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto o la persona que

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01- V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 15 de 37

este designe;

- g) Una persona representante por cada uno de los seis sectores del municipio;
- h) Una persona representante del ámbito educativo; y,
- i) Una persona representante del ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil.


II. Con derecho a voz:


- a) La persona titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia o la persona que este designe; y,
- b) Las demás dependencias de la administración pública municipal que sean convocadas.

3. Representantes Sectoriales del Consejo Municipal

- a. La designación de los seis representantes será mediante:
 - Elección realizada en cada uno de los seis sectores en que se divide el municipio, en la cual votará el presidente y/o representante de colonia correspondiente a dicho sector;
 - Invitación directa por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto de San Pedro Garza García.
- 4. Las personas que resulten electas como representantes podrán asumir de manera simultánea las funciones de Contralores Ciudadanos de Vigilancia del Presupuesto Participativo, con las atribuciones y términos establecidos en el *Reglamento de Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*. Para efectos de lo dispuesto en dicho Reglamento, ambas funciones se entenderán ejercidas dentro de un mismo mecanismo de participación ciudadana.

Toda vez que el Reglamento de Participación Ciudadana vigente no establece el procedimiento para su elección y que, a su vez, el Reglamento de Contraloría Social remite a dicho ordenamiento para tal efecto, el presente Manual contempla la forma en que pueden ser designados dichos representantes, a fin de garantizar la operatividad, la certeza jurídica y la continuidad del mecanismo de vigilancia ciudadana.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---


	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01- V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 16 de 37


En consecuencia, la designación realizada conforme a este Manual se considerará válida y suficiente para el ejercicio de dichas funciones.

XIII. DE LOS RECURSOS

A) Rubros

1. Los recursos del Programa de Presupuesto Participativo podrán ser utilizados para la realización de obras e inversiones de competencia municipal en los siguientes rubros:
 - a) **Desarrollo de infraestructura urbana:** Construcción de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes, parques y plazas; así como la introducción de la red de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público;
 - b) **Mejoras a la infraestructura urbana:** Rehabilitación, mantenimiento, remodelación o equipamiento de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes, parques, plazas, así como de las redes de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público. Incluye también la sustitución de redes aéreas de servicios por subterráneas, el reemplazo de energía eléctrica por energías alternativas, la instalación de nomenclaturas, señales y semáforos, además de acciones para la regeneración urbana;
 - c) **Seguridad pública:** Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, equipamiento o adquisición de edificios, vehículos, mobiliario, equipos, armamentos para policías y sistemas en materia de protección civil, tránsito y seguridad pública;
 - d) **Desarrollo comunitario.** Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, equipamiento y mejoras de espacios educativos, culturales, deportivos, recreativos, formativos, comunitarios, de esparcimiento, para la asistencia social que formen parte del Municipio, Estado o Federación, de las Juntas de Vecinos o de las Organizaciones de la Sociedad Civil, funcionen para dar un servicio a la población del Municipio, así como la adquisición de bienes muebles para uso de las Juntas de Vecinos, Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanos en beneficio de la población del Municipio;


www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---


	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01- V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 17 de 37

- e) **Desarrollo social y humano:** Adquisición de bienes y contratación de servicios para el fomento, la difusión y el apoyo del arte, la cultura, la educación, el deporte, el civismo, los valores, la salud, asistencia social y el cuidado del medio ambiente;
- f) **Escuelas Públicas:** Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento de escuelas públicas preescolares, primarias y secundarias, así como la realización de acciones para la promoción del arte, la cultura, la ciencia, el civismo y el deporte entre los alumnos, maestros y padres de familia de las mismas; y
- g) **Desarrollo municipal:** Adquisición, construcción, rehabilitación, mantenimiento o remodelación de bienes muebles e inmuebles del Municipio no contemplados en los demás rubros.

B) MONTO


1. Los recursos destinados al Programa de Presupuesto Participativo son prioritarios y de interés público, por lo cual no podrán sufrir disminuciones excepto en los casos extraordinarios que determine el Republicano Ayuntamiento.
2. Los recursos no podrán ser aplicados para proyectos que no deriven en beneficio de los ciudadanos del municipio o contravengan el Plan Municipal de Desarrollo.
3. El Republicano Ayuntamiento, en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal aplicable consignará una partida presupuestal en el año del ejercicio del Programa de Presupuesto Participativo, la cual se determinará aplicando cuando menos del 5% a los ingresos propios presupuestados. Dicha cantidad no podrá ser inferior al importe efectivamente erogado por dicho concepto en el ejercicio fiscal aplicable anterior.
4. Asimismo, dicha cantidad podrá ser incrementada durante el año, si las condiciones financieras lo permiten y la misma sea aprobada por el Republicano Ayuntamiento.
5. Los recursos económicos del Programa de Presupuesto Participativo podrán ser ampliados conforme lo resuelva el Republicano Ayuntamiento y podrán ser complementados con recursos de otras


www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01- V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 18 de 37

instancias públicas o de particulares.

6. La partida presupuestal destinada para el Programa de Presupuesto Participativo se distribuirá, por regla general de la siguiente manera:
 - El 90% para el ámbito comunitario;
 - El 05% para el ámbito educativo; y
 - El 05% para el ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
7. Para el ejercicio aplicable del ámbito comunitario, se podrá destinar hasta el 3% a las prioridades de operación y ejecución del programa que la Secretaría defina.
8. La partida presupuestaria destinada para el Programa de Presupuesto Participativo en el ámbito comunitario se distribuirá entre las colonias registradas con su porcentaje y partida destinada correspondiente para el ejercicio aplicable, el cual se distribuirá de la siguiente manera:
 - a. 15% del total se distribuirá entre todas las colonias del Municipio que cuenten con junta de vecinos, cuya Mesa Directiva esté activa y ejerza sus funciones;
 - b. 45% del total se distribuirá entre el porcentaje del cumplimiento del pago del impuesto predial; y
 - c. 40% del total se distribuirá conforme el número de predios.
9. La partida presupuestal destinada para el Programa de Presupuesto Participativo en el ámbito educativo y en el ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se distribuirá en los términos en que lo acuerde el área correspondiente, siempre con la coordinación y participación de la Secretaría.
10. La Secretaría de Finanzas y Tesorería podrá asignar recursos adicionales al Programa de Presupuesto Participativo para cubrir los excedentes que hayan tenido los proyectos realizados.
11. Ningún ciudadano que participe en el Programa de Presupuesto Participativo recibirá para su directa administración o aplicación los recursos económicos municipales, por lo que todo egreso será ejercido

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 19 de 37


por la administración pública municipal. No aplicará este supuesto para el ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el caso de transferencia de donativos a proyectos ganadores.


- En el caso de proyectos de coparticipación, que impliquen la aportación de capital y/o de trabajo a cargo de los beneficiarios del Programa de Presupuesto Participativo, la Administración Pública Municipal podrá adquirir y otorgar materiales, suministros, artículos y en general bienes muebles que sean la aportación del Municipio en el proyecto de coparticipación. En este caso corresponderá a los beneficiarios asegurar y comprobar el buen uso, aprovechamiento y explotación de los recursos que en especie hayan recibido.

XIV. PARTICIPANTES

A) Coordinación institucional

- La Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto será la coordinadora general del Programa de Presupuesto Participativo, con la intervención que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Municipal, tanto centralizada como descentralizada, siempre bajo supervisión y validación de la Secretaría.
- A la citada Secretaría, en su carácter de coordinadora general del Programa de Presupuesto Participativo y unidad requirente, también le corresponde dirigir, coordinar y supervisar las acciones necesarias para el cumplimiento del programa que realice por sí o a través de las dependencias competentes.
- Las dependencias que participen en el Programa de Presupuesto Participativo en su respectivo ámbito de competencia, conjuntamente con la Secretaría, realizarán la verificación y validación de la entrega recepción de los proyectos.
- Todas las dependencias de la Administración Pública Municipal, tanto centralizada como descentralizada deberán designar a un enlace para coordinar al interior de su dependencia las tareas

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01- V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 20 de 37

relacionadas con el Programa de Presupuesto Participativo.

5. Dicho enlace será responsable de entregar un catálogo de proyectos factibles de su dependencia al final de mes, que ayude a orientar a la ciudadanía en la etapa de registro de propuestas. Tendrá la obligación de recibir, gestionar y resolver los requerimientos que le presenten los ciudadanos, las Juntas de Vecinos y la Secretaría.


B) Ejecutores


1. Las dependencias ejecutoras de este Programa serán la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto en conjunto con las dependencias de la Administración Pública Municipal, tanto centralizada como descentralizada, involucradas en la ejecución o realización de las distintas propuestas seleccionadas.
2. La dependencia ejecutora asignada, en caso que aplique, deberá informar mediante correo electrónico institucional u oficio el estado de los proyectos de manera mensual a la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

C) Instancias de control y vigilancia

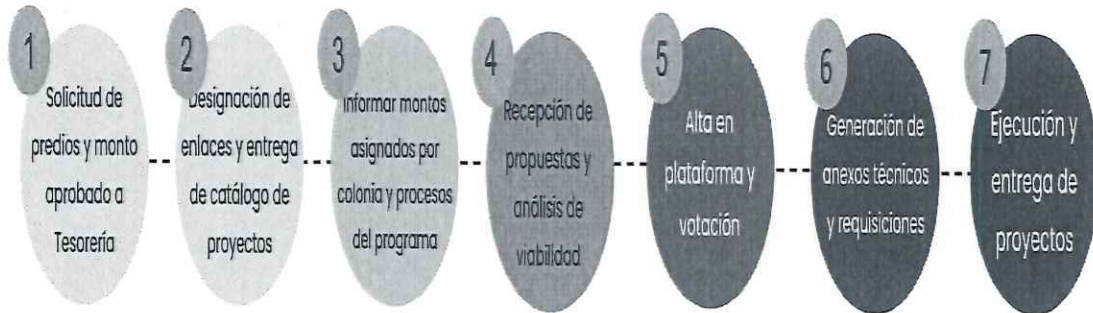
1. La Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio, así como los ciudadanos pertenecientes a los mecanismos auxiliares municipales de la Contraloría Social en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias para efectos de vigilancia y control al cumplimiento del Programa del Presupuesto Participativo.

XV. PROCESO OPERATIVO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---


	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 21 de 37


Representación gráfica del proceso del Programa de Presupuesto Participativo



Etapa 1: Solicitud de predios y monto destinado al Programa

1. La Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto solicitará a la Secretaría de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García la cantidad de predios en el Municipio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, y el monto total que será destinado al Programa de Presupuesto Participativo para el ejercicio correspondiente;
2. Asimismo, recabará la información estadística oficial del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), particularmente respecto de las viviendas particulares habitadas y su distribución territorial, así como la información administrativa proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de San Pedro Garza García, Nuevo León; y
3. Finalmente, la cuantificación institucional de los predios residenciales será determinada por la Secretaría a través de la Dirección de Gobierno Abierto deberá integrar la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de San Pedro Garza García, Nuevo León así como la información estadística oficial señalada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a fin de homologar la información y asegurar una base objetiva y equitativa en el Programa.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01- V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 22 de 37

Etapas 2: Designación de enlaces y entrega del catálogo de servicios

Las dependencias municipales involucradas deberán designar a las personas enlaces responsables del programa, en coordinación con la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto de San Pedro Garza García, Nuevo León. Asimismo, deberán entregar un catálogo actualizado de servicios y acciones factibles de realizar bajo este esquema.

Etapas 3: Informar montos asignados por colonia y procesos del programa

Se habilitará la plataforma destinada al programa para informar a las colonias el monto asignado a cada una, así como las etapas, requisitos y procedimientos del presupuesto participativo.

Etapas 4: Recepción de propuestas y análisis de factibilidad


Se recibirán las propuestas presentadas por personas residentes del Municipio dentro del plazo que se establezca en la convocatoria correspondiente. La Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, en coordinación con las dependencias competentes, realizará el análisis preliminar de factibilidad técnica, jurídica y financiera de cada propuesta.


Etapas 5: Alta en plataforma y votación

Se realizará el registro en la plataforma digital de las propuestas que hayan sido consideradas viables. La votación ciudadana se llevará a cabo de manera presencial y en línea, con el objeto de ampliar los mecanismos de participación y facilitar a la ciudadanía seleccionar los proyectos de su preferencia.


Etapas 6: Anexos técnicos y requisiciones


1. Concluida la etapa de votación, las dependencias competentes elaborarán los anexos técnicos definitivos de los proyectos ganadores, con base en los cuales se iniciará el proceso administrativo de contratación correspondiente.
2. Las dependencias deberán llevar a cabo la evaluación de factibilidad técnica, jurídica y financiera de los proyectos, dentro de un plazo máximo de 10 diez días hábiles contados a partir de su asignación.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 23 de 37

3. La determinación de la factibilidad de una propuesta de proyecto deberá dictarse por la dependencia evaluadora, con base en las siguientes directrices mínimas:
 - a. Se considera que un proyecto no es jurídicamente factible cuando su ejecución implicaría una contravención a alguna ley, reglamento o disposición administrativa de carácter general o cualquier otra norma jurídica vigente, así como a relaciones jurídicas previas del Municipio con terceros o a los principios y reglas de plan municipal de desarrollo vigente;
 - b. Se considera que un proyecto no es presupuestalmente factible cuando su ejecución implicaría un gasto mayor al techo presupuestal asignado para la colonia, conforme a la convocatoria pública emitida para el ejercicio aplicable disponible; o bien, si su ejecución parcial (hasta el techo presupuestal) implicaría un resultado no funcional, es decir, un resultado ineficiente o ineficaz que implicaría un ejercicio inadecuado del presupuesto; y
 - c. Se considera que un proyecto no es técnicamente factible cuando su ejecución no es posible o conveniente, debido a sistemas o procedimientos establecidos, recursos humanos, materiales y administrativos, datos y evidencia de política pública de la problemática que busca abordar el proyecto o cualquier otra situación de hecho equiparable que se advierta.
4. Es importante señalar que, todos los proyectos propuestos dependen de los resultados de las evaluaciones, por lo que se encontrarán sujetos a las modificaciones propuestas a cargo de las dependencias designadas, durante el desarrollo y ejecución, conforme a las necesidades que puedan surgir.
5. En cuanto al informe de no factibilidad mencionado en la disposición anterior, las dependencias ejecutoras serán responsables de emitir y enviarlo a la Dirección de Gobierno Abierto adscrita a la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto de San Pedro Garza García, con los siguientes requisitos mínimos:
 - a. Título y código del proyecto al que hace referencia;
 - b. Nombre de la Secretaría que lo emite;
 - c. Criterio de no factibilidad desestimado; y

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 24 de 37

d. Justificación de la determinación.

6. Si ningún proyecto de una colonia se considera factible, la Dirección de Gobierno Abierto en colaboración con las dependencias responsables, deberá realizar la adecuación correspondiente, y asegurarse de que el proyecto se ajuste a los parámetros de factibilidad.
7. Los proyectos que sean factibles, se publicarán en la plataforma de internet.


Etapas 7: Proceso de adjudicación


Una vez otorgada la factibilidad al anexo técnico se inicia el proceso de adjudicación del proyecto por parte de las áreas correspondientes conforme a las leyes, así como a los reglamentos de adquisiciones y obra pública aplicables en el Municipio.

Etapas 8: Ejecución y entrega de proyectos

1. La Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto dará seguimiento a la implementación, supervisará el avance, y verificará la entrega final de los proyectos en el ámbito comunitario, de la siguiente manera:
 - a. **Proyectos de cada colonia.** La Secretaría mediante la Dirección de Gobierno Abierto realizará las solicitudes de adquisición de bienes y servicios que requiera cada proyecto, con la asesoría técnica de cada dependencia que le corresponda; y
 - b. **Proyectos de obra pública.** La Secretaría mediante la Dirección de Gobierno Abierto realizará las solicitudes correspondientes a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, para que realice los procesos de contratación correspondiente.
2. **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas o la dependencia ejecutora del proyecto**

Se encargará de formular un reporte periódico de los avances físicos y financieros de las obras que se estén ejecutando. Dicho reporte deberá entregarse a la Dirección de Gobierno Abierto, con la finalidad de mantener informados a los ciudadanos, según sea el caso. Se deberá adjuntar al reporte las variaciones entre el presupuesto autorizado y el ejercido.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01- V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 25 de 37

A) De la entrega-recepción de proyectos

Las dependencias que participen en el Programa de Presupuesto Participativo en su respectivo ámbito de competencia, conjuntamente con la Secretaría, realizarán la verificación y validación de la entrega-recepción de los proyectos.

Al concluir la ejecución de los proyectos se elaborará un acta de entrega-recepción del mismo, la cual primero tendrá que ser validada por la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, una vez hecho esto, se firmará por la dependencia ejecutora del proyecto y una persona representante de la comunidad beneficiada.

En caso de presentarse alguna irregularidad en la obra o proyecto, los ciudadanos del Municipio que la reciban podrán firmar el acta de entrega-recepción, en la que se hará constar por escrito las razones de su inconformidad. Estas observaciones deberán ser revisadas por las áreas involucradas, a fin de dar atención a los señalamientos, sin que ello implique carácter vinculante.


En caso que el representante de la comunidad beneficiada se niegue a firmar el acta de entrega-recepción, se dejará constancia de dicho hecho, y el acta será firmada únicamente por los servidores públicos municipales, sin que ello afecte su validez.


Las dependencias coordinadoras en su respectivo ámbito serán las responsables de elaborar y gestionar la firma de las actas de entrega-recepción, con la supervisión de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

B) De la vigilancia

La Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto será la coordinadora general del Programa de Presupuesto Participativo, con la intervención que corresponda a las demás dependencias de la administración pública municipal, tanto centralizada como descentralizada, siempre bajo supervisión y validación de la Secretaría.

Las Mesas Directivas apoyarán en la vigilancia y supervisión de los proyectos que se realicen en su colonia o sector, siempre a través de la comunicación directa con personal asignado de la Dirección de

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01- V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 26 de 37

Gobierno Abierto o la Dirección de Participación Ciudadana.

La dependencia municipal que contrate la obra o adquiera el bien o servicio será responsable de supervisar que las obras e inversiones se ejecuten correctamente. Asimismo, las dependencias municipales solicitantes, la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto y los ciudadanos beneficiarios coadyuvarán en esta función.

El Municipio tendrá un periodo de un año para la implementación de los proyectos que lleven el proceso conforme a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León* y el *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*; y un periodo de dos años para la implementación de los proyectos que lleven el proceso conforme a la *Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León*.


C) De los Recursos no devengados


El Consejo Municipal del Presupuesto Participativo podrá autorizar, a propuesta de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, una vez ejecutados todos los proyectos viables, el uso de los recursos remanentes de los distintos ámbitos, así como la transferencia de recursos entre éstos para cubrir posibles excedentes. Asimismo, tendrá la facultad de resolver cualquier situación necesaria para la adecuada implementación del programa de Presupuesto Participativo y la correcta aplicación de sus recursos en todos los ámbitos.

Para determinar el destino de los recursos remanentes, se deberá priorizar los proyectos que tengan mayor cantidad de población beneficiada, de acuerdo a los proyectos definitivos. Si existe empate en este criterio, se deberán priorizar los proyectos que cuenten con las condiciones para garantizar su mantenimiento a corto, mediano y largo plazo.

XVI. DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO


A) CONSEJO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO


www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01- V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 27 de 37


El Consejo Educativo se regirá por conforme a lo siguiente:


1. El Consejo Educativo, constituido por la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida, es un órgano integrado por autoridades municipales del ámbito educativo, así como directoras y directores de planteles públicos del municipio. Dicho Consejo se encarga de gestionar, supervisar y decidir la aplicación del recurso asignado del programa de presupuesto participativo y garantizar su transparencia.
2. **Integración del consejo:** El Consejo Educativo se integrará de la siguiente manera:
 - I. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida o la persona que este designe;
 - II. La persona titular de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto o la persona que este designe;
 - III. Tres personas directivas de escuelas públicas preescolar del Municipio;
 - IV. Tres personas directivas de escuelas públicas primarias del Municipio; y,
 - V. Tres personas directivas de escuelas públicas secundarias del Municipio.
3. Las directoras y los directores que integren el consejo serán seleccionados por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida y la persona titular de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, mediante una mesa de trabajo conjunta en la que se levantará el acta correspondiente con el registro de los perfiles seleccionados.
4. Las propuestas analizadas en la mesa de trabajo, serán presentadas por la persona Titular de la Dirección de Educación adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida de San Pedro Garza García, mismas que deberán ser evaluadas con base en criterios como la trayectoria profesional, representatividad territorial, equidad de género, compromiso con la comunidad educativa y, de manera prioritaria, la identificación de planteles que presenten mayores necesidades o requerimientos en su entorno escolar.
5. Los integrantes del Consejo durarán dos años en su cargo y podrán ser designados de nueva cuenta las veces que sea necesario.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01- V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 28 de 37

6. Todos los integrantes del consejo educativo tendrán derecho de voz y voto en las reuniones.
7. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida o quien ésta designe, convocará a las reuniones de consejo educativo, elaborará el orden del día, lista asistencia y acta de las reuniones. La convocatoria a las sesiones se emitirá física o electrónicamente cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.
8. Las reuniones serán válidas con la presencia de al menos la mitad de sus miembros. Si no se alcanza el quórum dentro de los primeros quince minutos, la sesión podrá celebrarse con las personas presentes.
9. A las reuniones del consejo educativo podrán acudir en calidad de invitados los servidores públicos o las personas relacionadas con los asuntos a tratar.
10. El Consejo Educativo tendrá las siguientes atribuciones:
 - a. Designar de entre ellos a una persona representante titular, una persona suplente para formar parte del Consejo Municipal de Presupuesto Participativo y una persona que funja como contralor ciudadano con facultades de fiscalización, dichas designaciones tendrán vigencia de dos años;
 - b. Aprobar la forma de distribución de los recursos del programa presupuesto participativo asignado al ámbito educativo;
 - c. El Consejo Educativo emitirá una convocatoria dirigida a todas las escuelas públicas, centros de atención múltiple, preescolares, primarias y secundarias ubicadas en el Municipio para proponer su proyecto en relación al monto asignado;
 - d. La convocatoria contendrá las disposiciones, términos y condiciones en que se desarrollará el Programa Presupuesto Participativo, en el ámbito educativo;
 - e. Aprobar los proyectos presentados por las escuelas participantes;
 - f. Proporcionar seguimiento a los procesos y ejecución de los proyectos aprobados;
 - g. Conocer el monto final ejercido en la realización de los proyectos;
 - h. Autorizar el ejercicio de los recursos remanentes del ámbito educativo; y,
 - i. El consejo deberá reunirse ordinariamente anualmente y extraordinariamente cuando sea necesario.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---


	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 29 de 37


XVII. DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

El funcionamiento y las atribuciones del Consejo en este ámbito, se regirán por lo dispuesto en el presente Manual.

A) Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil

1. La Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida constituirá un Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, el cual será el órgano colegiado encargado de evaluar, seleccionar y dar seguimiento a los proyectos presentados en el marco del programa de presupuesto participativo.
2. **Integración del consejo:** El consejo de las organizaciones de la sociedad civil se integrará de la siguiente manera:
 - I. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida, o la persona que este designe, quien fungirá como secretaria del consejo;
 - II. La persona titular de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, o la persona que este designe; y,
 - III. Cinco personas dirigentes de organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, que hayan realizado acciones en beneficio de la ciudadanía del municipio en los últimos 2 dos años, dentro de los cuales se elegirá a la persona dirigente que ocupe el cargo de titular de la presidencia del Consejo.
3. Las cinco personas representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil serán designadas por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida y la persona titular de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, mediante una mesa de trabajo conjunta en la que se levantará el acta correspondiente con el registro de las personas seleccionadas.
4. Las propuestas que se analizarán en dicha mesa serán presentadas por la persona titular de la Dirección de Movilidad Social adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida de San Pedro Garza García, mismas que deberán ser evaluadas con base en criterios como la

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01- V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 30 de 37

trayectoria de las personas postuladas, la representación paritaria de género, así como los servicios, beneficios y trabajo comunitario que hayan realizado en favor del Municipio.

5. Los integrantes del consejo durarán dos años en su cargo, y podrán ser designados de nueva cuenta las veces que sea necesario.
6. Las personas de organizaciones de la sociedad civil integrantes del Consejo no podrán ser servidoras públicas en activo ni formar parte de órganos directivos o ejecutivos municipales, estatales o nacionales, partidos políticos o sindicatos. Deberán declarar bajo protesta de decir verdad el cumplimiento de estos requisitos; además, aquellas organizaciones que formen parte del consejo no podrán recibir recursos del presupuesto participativo mientras dure su representación.


B) Funcionamiento del Consejo


1. Todos los integrantes del consejo tendrán derecho a voz y voto. Las reuniones serán válidas con la presencia de al menos la mitad de sus miembros, si no se alcanza el quórum dentro de los primeros quince minutos, la sesión podrá celebrarse con las personas presentes.
2. La Secretaria del Consejo, a cargo de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida o la persona que esta designe, será responsable de:
 - I. Convocar a las reuniones con al menos setenta y dos horas de anticipación;
 - II. Elaborar el orden del día;
 - III. Registrar la asistencia; y,
 - IV. Redactar las actas de sesión.

Podrán ser invitados a las reuniones servidores públicos u otras personas relacionadas con los temas a tratar.

C) Atribuciones del Consejo

1. El Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil tendrá las siguientes funciones:

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01- V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 31 de 37


- I. Aprobar la forma de distribución de los recursos asignados a proyectos en el ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- II. Establecer los criterios y procedimientos para la aprobación de proyectos, conforme a los presupuestos estimados y a la convocatoria correspondiente;
- III. Conocer y revisar el monto final ejercido en cada proyecto;
- IV. Autorizar el uso de recursos remanentes para otros proyectos elegibles que hayan sido presentados en tiempo y forma;
- V. Designar a una persona titular y una suplente de los integrantes del Consejo para representar al Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo Municipal del Presupuesto Participativo, por un periodo de un año;
- VI. Elegir entre los cinco representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil a la persona que presidirá el Consejo;
- VII. Reunirse ordinariamente cada seis meses y de forma extraordinaria cuando sea necesario;
- VIII. Dar seguimiento al proceso de presupuestación, contratación, adquisición y ejecución de los proyectos aprobados; y,
- IX. Solicitar reportes de avance y un informe final de los proyectos aprobados, para verificar el cumplimiento de objetivos, metas y uso adecuado de los recursos públicos.


D) Del procedimiento en el ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil

1. Convocatoria

- I. El consejo de las organizaciones de la sociedad civil, emitirá una convocatoria dirigida a las organizaciones legalmente constituidas que realicen actividades en beneficio de la población del Municipio; y
- II. La convocatoria establecerá las disposiciones, requisitos, criterios de evaluación y plazos del proceso de participación, y será difundida en el portal de internet del Municipio, así como en la Gaceta Municipal.

2. Presentación de proyectos

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 32 de 37

Los proyectos deberán ser presentados directamente por las organizaciones interesadas, se utilizarán los formatos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida de San Pedro Garza García, dentro de las fechas, horarios y sedes indicadas en la convocatoria.


3. Requisitos de los proyectos


- I. Los proyectos presentados deberán cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:
 - Estar alineados con los objetivos y líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo vigente;
 - Tener viabilidad técnica, jurídica y financiera, conforme a lo establecido en el presente Manual;
 - Contar con las autorizaciones o permisos especiales cuando se requieran; y,
 - Ajustarse razonablemente al presupuesto disponible.
- II. No serán admitidos proyectos que no cumplan con estos requisitos o que no guarden coherencia con el plan municipal de desarrollo.

4. Evaluación de factibilidad

1. Una vez recibidos, los proyectos serán turnados por la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida de San Pedro Garza García a la Dirección de Movilidad Social quien se encargará de revisar con las dependencias municipales que los proyectos recibidos cuenten con la factibilidad técnica y presupuestal para su implementación.
2. Si un proyecto requiere recursos o acciones específicas de alguna dependencia, entidad municipal u Organización de la Sociedad Civil será necesario contar con su autorización por escrito, para considerar factible su ejecución.
3. Los proyectos que no obtengan alguna de las factibilidades requeridas serán descartados del proceso. Cuando se cuente con la factibilidad técnica podrán ser realizadas las presupuestaciones correspondientes.

5. Aprobación y priorización

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 33 de 37

1. Los proyectos factibles y presupuestados serán sometidos a la aprobación del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, quien establecerá un listado de prioridad conforme al impacto y pertinencia de cada propuesta.
2. Se ejecutarán aquellos proyectos cuyo presupuesto estimado pueda ser cubierto con los recursos disponibles para ese ejercicio fiscal.

6. Gestión de ejecución


1. Una vez aprobados, los proyectos la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida de San Pedro Garza García tramitará su ejecución o gestión presupuestaria, a través de contratación o adquisición de bienes.
2. En caso de que alguno de los proyectos aprobados pierda su factibilidad técnica, jurídica o presupuestal, será sustituido por el siguiente proyecto en la lista de prioridad.
3. Si al finalizar la ejecución de los proyectos existen saldos remanentes, estos podrán utilizarse para cubrir excedentes en otros proyectos del mismo ámbito u otros del programa de presupuesto participativo.


7. Compromiso y corresponsabilidad

1. La ejecución de los proyectos se formalizará mediante escrito que describa los lineamientos, compromisos y acuerdos de la ejecución del proyecto, posteriormente se firmará entre la organización beneficiaria y el Municipio.

8. Seguimiento y rendición de cuentas

1. Las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten beneficiarias, deberán entregar reportes periódicos de avance a la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida de San Pedro Garza García a la Dirección de Movilidad Social.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 34 de 37

2. El incumplimiento de esta obligación podrá considerarse en futuras evaluaciones del programa y será reportado al consejo de las organizaciones de la sociedad civil para su análisis y seguimiento.

XVIII. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

1. Auditoría y control

1.1 Los recursos que el Municipio otorga para la realización de este programa podrán ser sujetos a revisión por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, durante la ejecución y fin del proyecto, así como de las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

1.2 Será responsabilidad de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, informar a la persona titular de la Presidencia Municipal, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, los resultados de las acciones de las auditorías realizadas en el ejercicio del presupuesto participativo.


2. Transparencia


2.1 Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

2.2 Se deberá brindar amplia difusión al programa de presupuesto participativo a nivel municipal, además, la información del programa se dará a conocer en la página de internet www.hacemos.sanpedro.gob.mx, pormenorizada por sector.

2.3 Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en la dependencia ejecutora. La papelería y la documentación oficial para la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01- V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 35 de 37

pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

2.4 La información de montos y ciudadanos participantes deberá ser publicada en los términos del *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

3. Contraloría Social

3.1 Con el propósito de garantizar la participación de la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los proyectos del Programa de Presupuesto Participativo, las personas que ostenten el cargo de representantes sectoriales del Consejo Municipal, en el ámbito comunitario, podrán ejercer simultáneamente la función de Contraloras o Contralores Ciudadanos de Vigilancia.


Lo anterior, a fin de asegurar la existencia y continuidad de esta figura de supervisión ciudadana dentro del mecanismo de Presupuesto Participativo.


3.2 Contarán con las atribuciones que les confiera el *Reglamento de Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García.* Para tal efecto la Secretaría deberá informar a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García el nombre de las personas que cuenten con dicho cargo, quienes ejercerán las funciones de control y vigilancia del Programa de Presupuesto Participativo.

XIX. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias podrán recibirse a través de las siguientes vías:

- a. Personalmente en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, en el cuarto piso del Edificio Público Municipal, ubicado en la calle

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---

	<p align="center">SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO</p> <p align="center">MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</p>	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 36 de 37

- Independencia, 316, esquina con avenida Corregidora, Casco Urbano, 66230, San Pedro Garza García, Nuevo León; y
- b. Por internet en el hipervínculo: <https://denuncia.sanpedro.gob.mx>

XX. DE LA INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La interpretación y lo no previsto en este Manual se resolverán mediante acuerdo de la persona titular de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto y la persona titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García.

XXI. DE LA ENTRADA EN VIGOR


El presente Manual entrará en vigor a partir de su publicación en el portal de internet del Municipio.


XXII. TRANSITORIOS

1. Ejecución de proyectos rezagados por cambio de administración

Los proyectos de presupuesto participativo correspondientes a ejercicios anteriores que presentaron retrasos en su ejecución podrán llevarse a cabo durante el ejercicio 2026, siempre que cuenten con recursos etiquetados.

En caso que un proyecto no haya iniciado su proceso de ejecución y no cuente con los recursos correspondientes, dicho proceso deberá cancelarse. No obstante, las mesas directivas de las Juntas de Vecinos podrán someter el proyecto a un análisis de factibilidad por parte de las áreas responsables de su implementación y, en su caso, a votación vecinal, con el fin de considerar su posible ejecución durante el ejercicio 2026, conforme a la normativa aplicable y la disponibilidad presupuestaria.

<p align="center">www.sanpedro.gob.mx</p>	<p align="center">SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2</p>	
---	--	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2
		Versión: 02
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 13 de mayo de 2026
		Página: 37 de 37

2. Presentación y selección de propuestas

Para el ejercicio 2026, las propuestas de proyectos serán presentadas por la ciudadanía de cada colonia ante la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, dentro del plazo establecido.

Las Mesas directivas de las Juntas de Vecinos participarán en el proceso mediante la revisión y validación de las propuestas presentadas, a fin de verificar factibilidad técnica, jurídica y financiera.

3. Caso excepcional

En caso que no se presente propuesta en la plataforma dentro del plazo establecido, la Secretaría podrá considerar las propuestas que resulten factibles y sean benéficas para la colonia.


Lo anterior operará exclusivamente para efectos del presente programa, únicamente para el supuesto señalado, y no implicará sustitución ni menoscabo de las atribuciones de la Mesa directiva.

Una vez recibidas las propuestas, se elaborarán los anexos técnicos correspondientes para su cotización y posterior validación, tanto por parte de las áreas técnicas competentes como de la ciudadanía. La ejecución de las propuestas presentadas por las colonias estará sujeta a las prioridades definidas por los ciudadanos o por la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, conforme a los criterios establecidos y la disponibilidad presupuestaria.

4. Ejecución Simultánea del Ejercicio 2025 y Planeación del Ejercicio 2026

4.1. Coordinación de ejercicios

La ejecución del Programa de Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2025 se llevará a cabo de manera simultánea con la recepción de propuestas ciudadanas para el ejercicio 2026. Esta estrategia tiene como finalidad garantizar la continuidad del proceso participativo y permitir una ejecución eficiente de la etapa de selección de proyectos.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V2	
--	----------------------------	---